

# Discurso XXX Aniversario del Instituto de Auditores Internos

## “Novedades en el gobierno corporativo: gestión de riesgos”

ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER, PRESIDENTA DE LA CNMV

12 de junio de 2013

Buenos días,

Antes que nada me gustaría agradecer a José Manuel su invitación a este foro. Y, por supuesto, quiero también felicitarles por el 30 aniversario de su Fundación.

Es para mí un honor poder compartir con ustedes esta celebración y un placer transmitirles las novedades que desde la CNMV pretendemos impulsar en materia de gobierno corporativo.

Como saben mejor que yo, la auditoría interna es una actividad de aseguramiento que revisa, entre otras, la fiabilidad e integridad de la información y el cumplimiento de las metas y objetivos operativos fijados por la dirección. Es decir, avala que los controles internos existentes son adecuados para mitigar los riesgos y que los procesos de gobierno son eficaces y eficientes.

Por otra parte, el gobierno corporativo define las relaciones entre la dirección de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y el resto de partes interesadas. Es decir, determina la forma en que se gestionan y controlan las empresas y su impacto sobre todas las partes afectadas.

Y es que, ciertamente, un sistema de control interno eficiente y efectivo que mitigue los riesgos y que garantice que los procesos de gobierno son eficaces, es absolutamente primordial para conseguir un buen gobierno corporativo.

Precisamente, esta es un área que cada vez está ganando más relevancia y, de hecho, las últimas iniciativas legislativas están dándole visibilidad pública.

En cualquier situación y especialmente en un contexto de crisis como el que estamos viviendo, la existencia de un sistema eficaz de gobierno corporativo contribuye a generar el grado de confianza necesario para el buen funcionamiento de las empresas y de los mercados financieros.

Por un lado, contribuye a potenciar la competitividad de estas empresas. Las empresas bien dirigidas son aquellas que están preparadas para lograr sus objetivos y, con ello, contribuyen al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Además, una gobernanza adecuada de las empresas evita la asunción de riesgos excesivos, garantiza un crecimiento más sostenible e impide planteamientos cortoplacistas.

Por otro lado, los inversores otorgan cada vez mayor importancia a las buenas prácticas en esta materia. Especialmente los institucionales, demandan una mayor transparencia y eso hace que se eleve la confianza en esa empresa así como la confianza en el mercado de donde provenga.

La crisis que padecemos lleva aparejada una crisis de confianza que, en gran parte, ha sido provocada por la existencia de incentivos perversos que han desalineado los intereses de los gestores respecto de los de los accionistas de largo plazo.

Por lo tanto, la crisis ha puesto de manifiesto la existencia de debilidades significativas de gobierno corporativo que han jugado un papel muy relevante en el propio desarrollo de la crisis.

En este sentido, durante los últimos años se ha intensificado el debate, tanto a nivel internacional como nacional, sobre las cuestiones de gobierno corporativo que deberían ser objeto de revisión con el fin de dar respuesta a las debilidades detectadas.

A nivel internacional, el organismo de referencia en esta materia es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la OCDE. Esta organización lanzó en 2008 su plan de acción para desarrollar un conjunto de recomendaciones destinadas a mejorar ciertas áreas que consideraba prioritarias.

Según la OCDE, las debilidades identificadas a raíz de la crisis en el área de gobierno corporativo afectan principalmente a cuatro ámbitos. Estos son la gestión del riesgo, las prácticas de los consejos de administración, las políticas y sistemas retributivos y la implicación de los accionistas.

Respecto de la gestión de riesgos, la OCDE indica que una de las debilidades detectadas ha sido el fracaso generalizado de los sistemas de gestión de riesgos de las empresas y la ausencia de un nivel adecuado de información sobre esta gestión.

Las empresas deben ser capaces de comunicar los factores de riesgo más relevantes que les pueden afectar, de forma transparente y comprensible.

En cuanto a las prácticas del Consejo de Administración, las empresas deben tener flexibilidad para definirlas y mejorarlas a través de la adopción de códigos de cumplimiento voluntario.

Respecto a las políticas retributivas, la OCDE señala que los sistemas retributivos son excesivamente complejos y opacos. Las empresas deberían ser capaces de explicar, de forma concisa y sin excesivos tecnicismos, las principales características de sus políticas retributivas y especialmente de sus sistemas de incentivos.

Y, por último, la OCDE es muy crítica respecto al papel de los accionistas en la gestión de las empresas, ya que se ha demostrado que los accionistas han tenido una actuación reactiva en lugar de preventiva y muy raras veces han cuestionado la actuación de los consejos.

En el ámbito de la Unión Europea, también se ha reaccionado ante las debilidades que acabo de mencionar.

La Comisión Europea coincide con la OCDE en que la crisis financiera ha revelado deficiencias significativas del gobierno corporativo de las entidades. Y en que estas deficiencias han desempeñado un papel en la crisis.

Como saben, los Estados europeos cuentan con un catálogo de normas, que se han desarrollado mediante la combinación de normas y códigos de aplicación voluntaria bajo el principio de “cumplir o explicar”.

De forma complementaria, los Estados miembros han desarrollado códigos nacionales con recomendaciones de diferente extensión y grado de exigencia, la mayoría de los cuales se someten a evaluaciones periódicas.

Con objeto de responder rápidamente al problema de una asunción de riesgos excesiva por parte de las entidades financieras, la Comisión publicó en 2009 una recomendación sobre las remuneraciones en el seno de estas entidades que rápidamente complementó en 2010 con un Libro Verde sobre el gobierno corporativo en las entidades financieras y una modificación en este sentido de la Directiva de requisitos de capital.

Derivadas de estos trabajos, se propusieron medidas relevantes de gobierno corporativo para las entidades financieras.

Pero resulta más interesante, por su mayor alcance, el trabajo de la Comisión Europea respecto de las sociedades cotizadas. En 2009, la Comisión también emitió una recomendación sobre las remuneraciones de los consejeros de estas sociedades. Y, en 2011, aprobó un segundo Libro Verde relativo a la normativa de gobierno corporativo de la UE que inició el debate sobre la forma de mejorar la eficacia de las normas actuales.

Como cuestión de fondo, en este trabajo la Comisión Europea plantea dudas sobre la eficacia del modelo hasta ahora vigente de “cumplir o explicar” y concluye que, ante la falta de seguimiento de muchas de las recomendaciones, sería conveniente que algunas se transformen en normas de obligado cumplimiento.

Siguiendo con esta línea de actuación, en diciembre de 2012 se ha publicado el plan de acción de la Comisión Europea que resume las futuras iniciativas en los ámbitos del Derecho de sociedades y el gobierno corporativo.

Dicho Plan propone dos líneas de acción principales en esta materia: el fomento de la transparencia y la participación activa de los accionistas.

En relación con el fomento de la transparencia, se prevén esfuerzos encaminados a divulgar la política de diversidad del consejo y la gestión de los riesgos no financieros.

Respecto a la gestión de riesgos, se considera que los consejos de administración deberían abordar toda la serie de riesgos que afronta su empresa, no solo los financieros.

Esta atención adicional sobre aspectos no financieros animaría a las empresas a adoptar un enfoque de su actividad sostenible y estratégico a largo plazo.

Sobre la participación activa de los accionistas, la Comisión Europea considera que un compromiso de los accionistas eficaz y sostenible es fundamental, por lo que se debe conseguir una mejor supervisión de la política de remuneración y de las transacciones con partes vinculadas por parte de dichos accionistas.

Todavía no hay un calendario cerrado pero esperamos que en breve se presenten propuestas concretas ya que muchas de las iniciativas están programadas para este mismo año 2013.

Llegados a este punto se preguntarán ¿qué estamos haciendo en España?

Empezando por lo más reciente, hay que destacar la nueva Orden Ministerial sobre gobierno corporativo que se publicó en marzo.

Esta Orden, además de introducir algunas novedades, unifica la regulación hasta ahora dispersa sobre el gobierno corporativo y las remuneraciones de las sociedades anónimas cotizadas y de las cajas de ahorro.

La Orden establece medidas encaminadas a paliar las debilidades identificadas a causa de la crisis. Brevemente, voy a destacar cuatro aspectos que, como verán, están alineados con las conclusiones de la OCDE y la Comisión Europea.

En primer lugar, y en respuesta a unos sistemas retributivos excesivamente complejos y opacos, la Orden establece que las entidades deberán publicar un Informe Anual sobre remuneraciones.

Dicho informe deberá contener la política sobre retribuciones aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad, así como el detalle individual de las retribuciones devengadas por cada uno de los consejeros. Además, dicha política de retribuciones deberá ser aprobada en la Junta de Accionistas como punto individual.

En segundo lugar, otra de las debilidades puestas de manifiesto en la crisis ha sido, como decía, el fracaso generalizado de los sistemas de gestión de riesgos de las empresas y la ausencia de un nivel adecuado de información sobre esta gestión.

En este sentido, la Orden aumenta el nivel de transparencia al exigir que se incluyan en el informe anual de gobierno corporativo los principales riesgos que pueden afectar a los objetivos de negocio, el alcance de los sistemas de gestión, los órganos responsables de su elaboración y ejecución y una descripción de los planes de respuesta y supervisión.

La Orden también introduce un aspecto respecto de la composición del Consejo de Administración ya que se incluye la definición de los tipos de consejeros (ejecutivos, dominicales e independientes) que, en líneas generales, ya estaba contenida en el Código Unificado de Buen Gobierno.

Lo más destacado en este sentido es la conversión en imperativos de los criterios de clasificación de los administradores. Esto implicará someterse a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores en cuanto al régimen de infracciones en caso de incumplimiento por parte de la sociedad.

Por último, también se introducen medidas interesantes encaminadas a mejorar el acceso de los accionistas a la información y a asegurar una actuación responsable de los consejos de administración.

Como ven, la normativa ha introducido temas relevantes y muy interesantes. ¿Y qué vamos a hacer desde la CNMV?

La CNMV, por todos los motivos señalados, lleva años considerando como una de sus líneas estratégicas de actuación el impulso del gobierno corporativo y, en especial, todos los aspectos relacionados con la gestión del riesgo.

Estos objetivos además de abundantes, han sido siempre identificados como prioritarios. En esta línea, en el Plan de Actividades para 2013 que presentamos en marzo, tienen un lugar muy destacado una vez más.

Y lo primero que tenemos que hacer es aprobar las circulares de desarrollo de la Orden Ministerial que acabo de mencionar. En concreto, tenemos que detallar el contenido y estructura de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo y de Remuneraciones, para lo que estableceremos modelos de obligada utilización.

Disponer de un modelo único que utilicen todas las entidades para proporcionar la información es muy relevante, al facilitar de este modo la comparación entre empresas y la comprensión de la propia información.

Quiero reseñar, en este foro, un aspecto específico que se va a incluir en los modelos de informe anual de gobierno corporativo que considero de su interés.

Y es que, a propuesta de la CNMV, se constituyó el Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera, con la finalidad de elaborar un conjunto de recomendaciones acerca del sistema de control interno y gestión de riesgos que sirven de soporte para elaborar la información financiera

Aunque sé que esta Fundación participó activamente en la elaboración y difusión de las recomendaciones, me gustaría recordarles brevemente sus tres objetivos básicos.

Primero, revisar el marco regulatorio español en materia de control interno sobre la información financiera. En segundo lugar, establecer un marco de referencia de principios y buenas prácticas y, por último, contribuir a mejorar la transparencia de la información que las entidades cotizadas difundan a los mercados de valores.

Como resultado de estos trabajos, el nuevo modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), va a incorporar un nuevo epígrafe denominado “Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)”.

Dicho epígrafe debe incluir información estructurada a partir de los cinco componentes básicos del SCIIF: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

Para la cumplimentación del nuevo epígrafe las entidades cuentan con una guía de referencia, denominada “Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas”, que es producto del trabajo del grupo de trabajo que mencionaba anteriormente. Esta guía fue publicada en junio de 2010 en la web de la CNMV. Este nuevo apartado afecta a todas las entidades cotizadas.

Además, debo subrayar el hecho de que el IAGC forma parte del informe de gestión. Eso hace que su falta de elaboración o la existencia de omisiones, datos falsos o engañosos constituyan infracciones graves en el ámbito del mercado de valores.

Nuestra idea es tener las circulares terminadas y publicadas durante este mes de junio. Sólo me gustaría recordarles que el nuevo modelo de IAGC será de aplicación para aquellos informes que deban presentarse en la CNMV a partir del 1 de enero de 2014.

Respecto a los Códigos de Buen Gobierno, como todos ustedes saben, la CNMV ha participado muy activamente en las comisiones que se han ido creando con el fin de analizar las cuestiones de gobierno corporativo.

Empezamos con la Comisión que en 1998 publicó el Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, también denominado Código Olivencia. En 2003 también participamos activamente en la elaboración del Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y las sociedades cotizadas (Código Aldama) y, por último, lideramos el grupo de trabajo que dio lugar a la publicación del Código Unificado de Buen Gobierno en 2006 (conocido también como Código Conthe).

Como recordarán, las recomendaciones 46 a 53 de este Código Unificado versan sobre el Comité de Auditoría, y por lo tanto son especialmente relevantes para los trabajos que ustedes desarrollan y sus objetivos están directamente relacionados con la gestión del riesgo de las empresas.

Para acometer su función de supervisión, el Comité de Auditoría debe contar con una función de auditoría interna dotada de los recursos necesarios, que vele por su independencia y eficacia, y, además, verifique que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Por tanto, creo que no es necesario insistir en la necesidad de las empresas de disponer de un departamento de auditoría interna independiente y con medios humanos y materiales suficientes para abordar todas las tareas descritas.

Además, estas recomendaciones han sido recogidas desde 2010 a nivel legal, en la Disposición Adicional decimoctava de la LMV. Con todo esto se constata que los auditores internos constituyen una pieza fundamental para conseguir un buen gobierno corporativo.

Es indudable que las recomendaciones del Código han ido progresando significativamente en estas sucesivas ediciones pero también es innegable que los cambios en los mercados financieros y, en general, en las relaciones entre los distintos actores implicados en el sector, aconsejan hacer un esfuerzo de actualización.

En el marco de una realidad extremadamente dinámica, no es razonable esperar que las normas y recomendaciones permanezcan estacionarias durante mucho tiempo sino, al contrario, es deseable que se produzcan las actualizaciones oportunas.

Como saben, hace unas semanas, en el marco del Plan Nacional de Reformas, el Gobierno acordó la creación de una nueva Comisión de Expertos en materia de gobierno corporativo que tengo el honor de presidir.

El trabajo de esta Comisión debe estar orientado a velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, generar confianza y transparencia para los inversores, mejorar el control interno y asegurar la adecuada segregación de funciones y responsabilidades.

En el plazo de cuatro meses, esta Comisión deberá remitir al Gobierno un estudio en el que se analice el marco actual existente. Como he dicho, la mejora del control interno va a ser uno de los principios inspiradores de este estudio.

Una vez emitido este estudio, el Gobierno aprobará o promoverá las medidas normativas necesarias y esta Comisión de expertos apoyará y asesorará a la CNMV para realizar una revisión integral del Código Unificado de Buen Gobierno, que esperamos tener terminada a finales de enero del año que viene.

No me quiero extender más. Como habrán visto, los retos que debemos afrontar relacionados con el gobierno corporativo y la gestión del riesgo son cruciales y, como he dicho, espero contar con su ayuda.

Muchas gracias por su atención.